I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000438

DECRETO EXENTO N°202 / /2020

Cerrillos, 07 MAYO 2020

V I S T O S:

La Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020; el Certificado N°025/2020 de la Secretaria Municipal(s); solicitud de subvención e informe de gastos de la Asociación; el Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda, de fecha 21 de abril de 2020; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Decima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 28 de febrero de 2020.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°565,** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas y además en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórguese a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** R.U.T N° [redacted], con Personalidad Jurídica N°294039 de 2019 del Registro Civil e Identificación, representado por su presidente don Arturo Aguirre Gacitua, cédula de identidad N° [redacted], una subvención ascendente a **$476.516.667.- (cuatrocientos setenta y seis millones quinientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos)** para ser destinada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Plan de Trabajo 2020, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

2. De la subvención otorgada, a la organización aludida, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2020.

3. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000438

DECRETO EXENTO Nº202 / /2020

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.